



003

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 02 FEB 2023

VISTO: las Notas del registro de entradas del Tribunal de Cuentas N° 10.506/23, N° 10.507/23, N° 10.508/23, N° 10.509/23, referidas al Expediente N° 105/2020, Letra: TCP-JAR, caratulado: "JAR 105 - LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota N° 10.506/23, receptada el día 27 de enero de 2023, la señora María Clara LÓPEZ RÍOS invocó nuevo patrocinio letrado, constituyó domicilio legal en calle Gente del Sur N° 976 (Barrio Centenario Casa N° 50) en la ciudad de Ushuaia, solicitó vista -y copia- del expediente mencionado en el Visto e invocó las previsiones de los artículos 47 y 50 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que mediante la Nota N° 10.507/23, receptada el día 30 de enero de 2023, el Dr. Nicolás Pablo GRAFFIGNA solicitó plazo de vista de las actuaciones, fundado en los artículos 47 ss. y ccc. de la Ley de Procedimientos Administrativos, citando la consecuencia establecida en el artículo 50 en lo referente a la suspensión de plazos.

Que por medio de la Nota N° 10.508/23, receptada el día 30 de enero de 2023, el Dr. Víctor Hugo DÍAZ en carácter de apoderado de los señores Santiago VILLA, Nora Lía LEIVA y Salvador PARODI solicitó vista de las actuaciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 47 ss. y ccc. de la Ley de Procedimientos Administrativos y la suspensión de plazos.

Que a través de la Nota N° 10.509/23, receptada el día 30 de enero de 2023, el Dr. Víctor Hugo DÍAZ manifestó que la señora María Clara LÓPEZ RÍOS y el señor Carlos Alberto LÓPEZ prescindieron de su patrocinio letrado y, por ende, se ha revocado el mandato acreditado oportunamente en el Expediente

Nº 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R, caratulado: “*JAR 105 - LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*”.

Que el artículo 49 de la Ley provincial Nº 141 ordena que: “*Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días. El día de vista se considera que abarca sin límites el horario de funcionamiento de la oficina en la cual se encuentra el expediente. A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare*”.

Que el Dr. Tomás HUTCHINSON expresó sobre el otorgamiento de la vista en sus comentarios a la Ley provincial Nº 141 que: “*No hay margen de discrecionalidad para el órgano administrativo interviniente, el otorgamiento de la vista es automático, pues no es una facultad sino un deber de la Administración concederla*” (conf. “*Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*”. Tierra del Fuego. Año 1997. Pág. 120).

Que de lo expuesto ut-supra, se entiende prudente su otorgamiento a todos los peticionantes por el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Que, en consecuencia, corresponde hacer saber a los presentantes que las actuaciones solicitadas estarán a su disposición los días otorgados para la vista en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:30 hs. a 14:30 hs.

Que, a mayor recaudo, se pone en conocimiento a los peticionantes que los plazos que se encuentran corriendo en las actuaciones están suspendidos desde la fecha de cada pedido de vista y se reanudarán automáticamente una vez vencido el término que se concede para la misma.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo conforme el artículo 23 y concordantes de la Ley provincial Nº 50, y el artículo 49 y concordantes de la Ley provincial Nº 141.



Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la vista solicitada por María Clara LÓPEZ RÍOS, Nicolás Pablo GRAFFIGNA, Santiago VILLA, Nora Lía LEIVA y Salvador PARODI, mediante las Notas N° 10.506/23, N° 10.507/23 y N° 10.508/23, poniendo a su disposición la información obrante en el Expediente N° 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R, caratulado: "JAR 105 - LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM" por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndoles saber que las fotocopias que fueren solicitadas serán a su cargo. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a María Clara LÓPEZ RÍOS, Nicolás Pablo GRAFFIGNA, Santiago VILLA, Nora Lía LEIVA y Salvador PARODI que las actuaciones referidas en el artículo anterior se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:30 a 14:30 horas.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a María Clara LÓPEZ RÍOS, Nicolás Pablo GRAFFIGNA, Santiago VILLA, Nora Lía LEIVA y Salvador PARODI, que los plazos que se encuentran corriendo en las actuaciones están suspendidos desde la fecha de cada pedido de vista y se reanudarán automáticamente una vez vencido el término que se concede para la misma.

ARTÍCULO 4°.- Téngase presente lo indicado en la Nota N° 10.509/23 por el Dr. Víctor Hugo DÍAZ, respecto de la manifestación de revocación de mandato de María Clara LÓPEZ RÍOS y Carlos Alberto LÓPEZ.

ARTÍCULO 5°.- Téngase presente el nuevo patrocinio legal y por constituido el domicilio legal de la señora María Clara LÓPEZ RÍOS en calle Gente del Sur N° 976 (Barrio Centenario Casa N° 50) en la ciudad de Ushuaia.

003

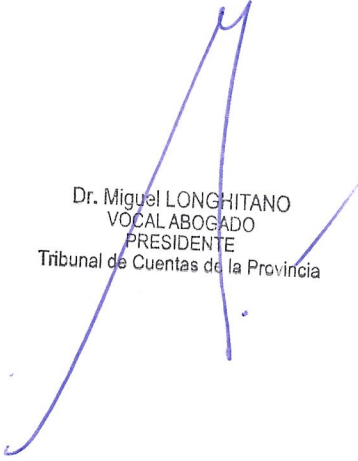
ARTÍCULO 6°.- Hacer saber al señor Carlos Alberto LÓPEZ que deberá constituir domicilio legal en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tener por subsistente el domicilio anterior (conf. artículo 60.3 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero).

ARTÍCULO 7°.- Notificar a María Clara LÓPEZ RÍOS, Nicolás Pablo GRAFFIGNA, Santiago VILLA, Nora Lía LEIVA, Salvador PARODI, Carlos Alberto LÓPEZ y al Vocal de Auditoría, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 003 /2023 - V.L.


Ricardo A. Frías
CONTADOR PÚBLICO
Tº 1 Fº 128
C.P.C.E.T.F. - U.N.P.S.J.B.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia